



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

NESTOR FAN LEON NIÑO

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Bogotá D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Rama Judicial
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogotá D.C.
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Nit	800150861-1
Nombre funcionario	NESTOR FAN LEON NIÑO
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2785
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	□ Manual de Políticas SGSI se establece obligaciones claras de confidencialidad y de uso aceptable de los activos de información, aplicables a funcionarios, contratistas y terceros, e incorpora el control de Restricciones sobre la instalación de software (Política SGSI-A.12.6.2), mediante el cual se prohíbe de manera expresa la instalación, uso o ejecución de software no autorizado o no licenciado en los activos de información institucionales, como medida para mitigar riesgos legales, operativos y de seguridad de la información. □ El GNTID implementó directivas restrictivas configuradas en el controlador de dominio (Intune). Actualmente, la entidad cuenta con dos roles, los cuales son: a. Perfil básico: No permite instalar ningún tipo de programa o aplicación a los equipos pertenecientes a la entidad. b. Perfil avanzado: Permite la instalación de Software dentro de la entidad, este rol solo es otorgado a personal que presta apoyo técnico informático dentro de la entidad, los funcionarios con este rol están obligados a utilizar el doble factor de autenticación (MFA) asegurando la identidad.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El área de Tecnología, informa que esto no le aplica y que dicha función no está a su cargo, y traslada por competencia al Grupo Nacional de Gestión de Bienes e inventarios. La Oficina de Control Interno informa que el destino final que se le da al software dado de baja en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se rige por la Resolución No.000200 del 27 de marzo de 2023, “Por la cual se crea el Comité de Bajas de Bienes en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones” y mediante el artículo 14 de la misma, se define la “Competencia para emitir concepto”, donde la unidad organizacional responsable de emitir concepto sobre los equipos de cómputo, software y afines es el Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Desarrollo y en el artículo 16 de la misma resolución se establece la disposición final de los bienes dados de baja. Se complementa con la Resolución 429 del 10 de julio de 2023, “Por la cual se actualizan las políticas contables y de operación financiera en el marco técnico normativo de la Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios”, donde define la responsabilidad de la entidad en los artículos 59, 81, 82, 83 y 85



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.medicinalegal.gov.co/en/oficina-de-control-interno/informes-derechos-autor
--	---

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: nestor.leon@medicinalegal.gov.co